

COMUNICADO GENERAL No 52

Fecha: 03 de Diciembre de 2018

Para: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL (OPS)
COORDINADORES REGIONALES INPEC – USPEC
COORDINADORES REGIONALES DEL CONSORCIO PPL 2017

De: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Asunto: AJUSTE DE PERIODOS - CUENTAS DE COBRO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como vocero y en calidad de administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, se permite informar lo siguiente:

Los contratistas que actualmente llevan su periodo de cobro diferente al primer día de cada mes, deberán hacer un corte y presentar su cuenta de cobro hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre y cuando éstas cumplan con lo pactado contractualmente. Para tal fin, deberán radicar su cuenta proporcional a las horas efectivamente ejecutadas durante el mes noviembre y encausar las cuentas de cobro posteriores al periodo del primero (01) al treinta (30) de cada mes, así:

1. Los prestadores de servicios de salud intramural (OPS) contratados por el Consorcio en todo el territorio nacional, deberán realizar el cargue de sus cuentas de cobro con periodo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2018 efectivamente certificadas por el Director del ERON, en el aplicativo SyC o el que disponga el Consorcio para tal fin, y encausar las cuentas de cobro posteriores al periodo del primero (01) al treinta (30) de cada mes.
2. Para las Cuentas de Cobro cuya ejecución no sea igual al total de horas contratadas, se hace necesario certificar en el Anexo No. 3 el número de horas efectivamente ejecutadas (prestación efectiva del servicio), con el fin de corroborar los valores cobrados en el Anexo No. 1.
3. Para el pago de las cuentas de cobro, éstas deberán ser liquidadas por horas de prestación de servicio de acuerdo a lo certificado por el Director del ERON, y en ningún caso, el valor de la cuenta de cobro podrá superar el valor del contrato.
4. Esta medida no aplica para los casos en que el contrato haya finalizado antes del 30 de noviembre de 2018.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Elaboró: William Fernando Nieto, Técnico 1, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

Revisó: Jhon Fredy Fajardo Retiz, Coordinador de pagos, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

